

Expte. **B-38-08 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE PARA LA VICTORIA** – Proyecto de Resolución Ref: Solicitud de limpieza basurales a cielo abierto ubicados en Bv. De la Cruz Gorordo y Avda. Venini y calle Magnani intersección Remedios de Escalada

VISTO:

Las fotografías que acompañan la presente como Anexo I –formando parte de la misma- y que dan cuenta de la existencia de basurales a cielo abierto en nuestra ciudad (Bv. de la Cruz GORORDO y Av. VENINI –alt. 1100- y calle Magnani y su intersección con calle Remedios de Escalada) las cuáles fueran obtenidas en fecha 8 de abril del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el método denominado “Basurales a Cielo Abierto” utilizado en nuestra región y en otras zonas de países en vías de desarrollo, constituye la práctica más antigua y más grotesca de disposición de los residuos sólidos urbanos y basura en general;

Que los generadores de residuos sólidos domésticos, comerciales e industriales buscan disponer de la basura al menor costo con poco o ningún incentivo para manejar racionalmente el residuo, como alternativa a simplemente sacárselo de encima;

Que pese a los anuncios de planes de higiene urbana; a la declamación de buenas intenciones y la puesta en práctica de algunas medidas inherentes a la materia, los basurales a cielo abierto se multiplican en la ciudad y extienden sus dominios sin obstáculo alguno tal como reflejan las fotos del Anexo I;

Que, muy por desgracia, los basurales de nuestra ciudad no se agotan en los reflejados por las fotografías siendo que existen numerosos predios donde cartoneros, fleteros y vecinos desaprensivos arrojan escombros, restos de poda y residuos, sin pudor y sin medida en cualquier parte de suerte que, y por caso, los canales y cursos de agua que surcan la ciudad lucen atiborrados de desperdicios;

Que el resultado de la permanencia de los mencionados basurales es harto evidente, encontrándonos frente a un verdadero hecho de “**Impacto Ambiental**” que genera un problema social que se retroalimenta para las personas (adultos y niños) que frecuentan los basurales procurando encontrar algún material de valor en el mercado que les permita sobrevivir o que les sea de utilidad (muebles, ropa, calzado, juguetes, metales, vidrios, papel y cartón, latas, plásticos, etc.) de suerte que se genera un círculo vicioso y no virtuoso.

Que, entre otros de los efectos que se pueden mencionar, se numeran: esparcimiento de los componentes livianos de la basura en zonas aledañas al basural por acción del viento; deterioro del paisaje (impacto visual negativo muy significativo); proliferación de insectos y roedores, potenciales vectores de enfermedades; emanación de olores desagradables; potencial contaminación de aguas superficiales y/o subterráneas; contaminación potencial del suelo; pérdida de valor de las tierras periféricas a los basurales; etc.;

Que, alrededor del globo, cada año, la humanidad produce dos billones de toneladas de residuos sólidos urbanos (sin contar los desechos industriales y hospitalarios). Montañas de papel, ropa, botellas, restos de comida, pintura, madera, pilas, plásticos y metales que ya a nadie sirven y con los que nadie sabe qué hacer. Elementos que, al descomponerse, liberan sustancias tóxicas, exceden la capacidad de la naturaleza para degradarlos y permanecen enterrados (o “a cielo abierto”) cerca de las poblaciones humanas o diluidos en el aire que esas

mismas poblaciones respiran; hecho que, a luces vista, también se concreta – por desgracia- en nuestra ciudad;

Que la ONU prevé que hacia 2025 el mundo desarrollado quintuplicará la generación de desechos "per cápita";

Que la legislación idónea en este tema, vale decir: el Art. 41 de la Constitución Nacional, La Ley Nacional 25675/02 o Ley General del Ambiente y sus anexos I y II (Consejo Federal del Medio Ambiente y Pacto Federal Ambiental), sostienen que "... los municipios deberán informar y concientizar a la población sobre los riesgos en la salud del deterioro ambiental y de los problemas ambientales que puedan existir en el territorio bajo su jurisdicción", desprendiéndose de ello- claro está- la obligación del municipio de propender a la eliminación de los basurales antedichos;

Que, de acuerdo a lo que se viene exponiendo, los basurales a cielo abierto citados y documentados en el Visto constituyen un hecho agravante para el medio ambiente y la ciudadanía en general debiendo el municipio con carácter de extrema urgencia tomar las medidas adecuadas a los efectos de la eliminación de los mismos, procurando que en lo sucesivo aquellas áreas no vuelvan a padecer semejante oprobio y alteración medio ambiental;

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de abril de 2008, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente:

RESOLUCION:

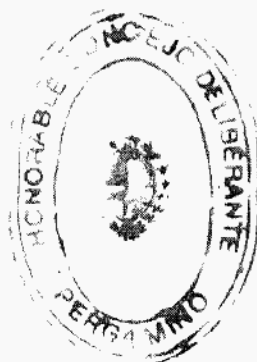
ARTÍCULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que, de acuerdo a lo ----- expuesto en los Vistos y Considerandos que forman parte integrante de la presente, determine por el área que corresponda las medidas pertinentes a los efectos de proceder a la inmediata limpieza de los basurales sitios en Bv. de la Cruz GORORDO y Av. VENINI –alt. 1100- y calle Magnani y su intersección con calle Remedios de Escalada de Pergamino, solicitándole, a la sazón, disponga de los arbitrios que evalúe como de mejor pertinencia tendientes a que aquella circunstancia no se reitere en el tiempo procurando la protección medio ambiental de dichos sectores de nuestro medio.


ARTÍCULO 2º: De forma.-

PERGAMINO, 15 de abril de 2008.-

RESOLUCION N° 1744/08


DIANA MARTIN DE WATFI
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Cdo. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
H.C.D. Pergamino